

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 320- 2025-A-MPI

Ilo, 23 ABR. 2025

### VISTOS:

El Oficio N° 0373-2025-GRM/DRE-MOQUEGUA/UGEL.ILO.AGP y Oficio N° 0436-2025-GRM/DRE-MOQUEGUA/UGEL.ILO.AGP de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ilo, el Informe N° 94-2025-SGPC-GPDSE-MPI de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, el Memorandum N° 121-2025-GPDSE-GM-MPI de la Gerencia de Promoción de Desarrollo Social y Económico, el Proveído N° 1730-2025-SG-MPI de Secretaria General, el Informe Legal N° 334-2025-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 82° y 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades tienen funciones y competencias en materia de defensa y promoción del Niño y Adolescente, Educación, Cultura, conservación de monumentos, Turismo y Deporte;



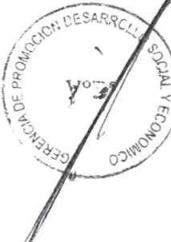
Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el artículo 20° inciso 6° del mismo cuerpo legal señala que comprende al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, la Municipalidad Provincial de Ilo, busca contribuir en la formación de la Ciudadana en la Comunidad Educativa, con valores y compromisos por el desarrollo de nuestra ciudad;

Que, según la Resolución Vice Ministerial N° 0067-2011-ED el Municipio Escolar es una organización que representa a los estudiantes de la Institución Educativa y es elegido en forma democrática por voto universal y secreto, constituye un espacio formativo que promueve en los estudiantes el ejercicio de sus derechos y responsabilidades;



Que, mediante Oficio N° 0373-2025-GRM/DRE-MOQUEGUA/UGEL.ILO.AGP y Oficio N° 0436-2025-GRM/DRE-MOQUEGUA/UGEL.ILO.AGP, la Unidad de Gestión Educativa Local de Ilo, comunica que se ha conformado los Municipios Escolares 2025 de las Instituciones Educativas de los niveles Inicial, Primaria y Secundaria públicas y privadas, y de acuerdo con norma solicita que la Municipalidad Provincial de Ilo realice la juramentación correspondiente en las fechas que se indique, adjuntando para ello la relación de los Municipios Escolares;



Que, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, mediante el Informe N° 94-2025-SGPC-GPDSE-MPI ha emitido opinión favorable al pedido presentado por la Unidad de Gestión Educativa Local de Ilo, por lo que, es pertinente reconocer mediante Resolución de Alcaldía a los Municipios Escolares de la Provincia de Ilo. Por su parte el Gerente de Promoción de Desarrollo Social y Económico a través del Memorandum N° 121-2025-GPDSE-GM-MPI, remite los actuados sin observación alguna;

Que, a través del Informe Legal N° 334-2025-MPI, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto al reconocimiento de los municipios escolares para el periodo 2025, en los niveles Inicial, Primaria y secundaria de las Instituciones Públicas y Privadas de la Provincia de Ilo; considerando la propuesta alcanzada por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana;



Estando a las consideraciones expuestas de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER** al Municipio Escolar de la "INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 43136" en el nivel PRIMARIA integrado por los siguientes estudiantes:



| N° | CARGO  | NOMBRES Y APELLIDOS           |
|----|--|-------------------------------|
| 01 | Alcalde  | CHRISTIAN ALEXIS LUVE FLORES  |
| 02 | Teniente Alcalde                                       | ESPERANZA ROCCA YUCRA         |
| 03 | Regidor de Educación, Cultura, Recreación y Deporte    | BRIHANA YAMILE CAHUANA CRUZ   |
| 04 | Regidor de Salud y Medio Ambiente                      | NICOLE ANGIE AVALOS CABANA    |
| 05 | Regidor de Emprendimiento y Actividades Productivas    | AZUL MIRANDA CRUZADO LUCANA   |
| 06 | Regidor de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente   | VICTORIA ISABEL FALCÓN RIVERO |
| 07 | Regidor de Comunicación y Tecnología de la Información | IGNACIO MANUEL MOYA TIRADO    |

**ARTÍCULO SEGUNDO. – SOLICITAR Y RECOMENDAR** a las Autoridades de la Localidad otorguen las facilidades del caso a los estudiantes mencionados en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
Abog. Claudia Verónica Arias Telles  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
Abg. Humberto Jesús Tapia Garay  
ALCALDE

